



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA TERCER ÉPOCA

11 DE FEBRERO DE 2003

No. 13

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LAS UNIDADES HABITACIONALES VICENTE GUERRERO, EJÉRCITO DE ORIENTE Y EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTAPALAPA (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 2

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

ACUERDO POR EL QUE EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DELEGA EN LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD PARA AUTORIZAR, REFRENDAR, REVALIDAR, PRORROGAR, MODIFICAR Y ADECUAR LOS SITIOS Y BASES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN SU MODALIDAD DE TAXI 7

CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PERITOS EN MATERIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL 8

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS QUE FUERON ADQUIRIDOS CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN LA DISPOSICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE MODELOS 1992 Y AÑOS ANTERIORES, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL, DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2002 9

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES 11

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO, SECRETARÍA DE CULTURA 14

SECCIÓN DE AVISOS

SERVICIOS GRÁFICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. 15

MINERA LAS MINITAS, S.A. DE C.V. 17

INVERSIONES EN CASAS Y TERRENOS, S. A. 18

ADMINISTRADORA MÉDICA DE MÉXICO, S. A. DE C. V. 19

Continúa en la Pág. 35

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LAS UNIDADES HABITACIONALES VICENTE GUERRERO, EJÉRCITO DE ORIENTE Y EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTAPALAPA (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México**- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Iztapalapa, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en las Unidades Habitacionales Ejército Constitucionalista, Ejército de Oriente y Vicente Guerrero;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropian a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en las Unidades Habitacionales Vicente Guerrero, Ejército de Oriente y Ejército Constitucionalista, Delegación del Distrito Federal en Iztapalapa, con superficie total de 3,516.25 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropian es la que a continuación se detalla:

UNIDAD HABITACIONAL	DELEGACION
VICENTE GUERRERO	IZTAPALAPA

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE LUIS MENDEZ Y AVENIDA CARLOS L. GRACIDAS	AVENIDA CARLOS L. GRACIDAS, AVENIDA 12 Y AVENIDA REVOLUCION SOCIAL
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE BATALLONES ROJOS, CALLE A. DIAZ SOTO Y GAMMA, CALLE JOSUE G. ESCOBEDO Y CALLE LUIS MENDEZ	AVENIDA REVOLUCION SOCIAL Y CALLE BATALLONES ROJOS

UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
50	2,845.19	686	1,2

SUPER MANZANA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M ²
I	05	27	54.27
I	08	40	54.27
I	12	18	54.27
I	14	47	54.27
II	08	13	59.50
II	11	13	54.27
II	14	64	59.50
III	07	19	59.50
III	13	29	55.81
III	14	30	59.50
III	14	42	54.27
IV	01	07	59.50
IV	03	28	54.27
SUPER MANZANA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M ²
IV	04	25	59.50
IV	06	45	55.81
IV	06	52	59.50
IV	09	04	59.50

SUPER MANZANA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M ²
V	09	10	59.50
V	12	23	55.81
V	12	48	55.81
V	13	27	59.50
V	17	07	54.27
V	17	17	55.81
V	19	15	54.27
V	19	80	55.81
V	20	06	55.81
V	20	07	54.27
V	22	70	59.50
VI	08	22	59.50
VI	10	40	54.27
SUPER MANZANA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M ²
VI	11	38	55.81
VI	11	83	59.50
VI	13	44	55.81
VI	15	75	59.50

IV	09	15	59.50
IV	09	22	59.50
IV	11	39	59.50
IV	12	58	59.50
IV	16	57	59.50
V	03	73	59.50
V	05	05	55.50
V	05	40	59.50
V	06	67	54.27
V	08	33	54.27

VII	01	27	54.27
VII	02	19	59.50
VII	08	43	54.27
VII	09	28	54.27
VII	11	07	54.27
VII	14	23	55.81

TOTAL		50	2,845.19
-------	--	----	----------

UNIDAD HABITACIONAL	DELEGACION
EJERCITO DE ORIENTE	IZTAPALAPA

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
AV. MORELOS	AV. MORELOS, CALLE EXPLORADORES DE ZARAGOZA Y AV. FUERTE DE LORETO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
AV. BATALLA DEL 5 DE MAYO, AV. EXPLORADORES DEL EJERCITO DE ORIENTE Y CALLE HERMENEGILDO GALEANA	AV. FUERTE DE LORETO

UNIDAD HABITACIONAL EJERCITO DE ORIENTE

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
10	561.38	789	01, 02, 03, 04-B

SECCION	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M ²
I	07	15	54.27
I	08	27	59.50
I	21	20	55.81
II	11	35	55.81
II	16	22	54.27
III	04	12	59.50

SECCION	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M ²
III	18	20	55.81
III	26	29	55.81
IV	43	47	55.10
IV	45	13	55.50

TOTAL		10	561.38
-------	--	----	--------

UNIDAD HABITACIONAL	DELEGACION
EJERCITO CONSTITUCIONALISTA	IZTAPALAPA

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:

AL SURESTE CON:

AV. GENERAL ANTONIO DE LEON, CALZADA IGNACIO ZARAGOZA Y CALLE TELECOMUNICACIONES	CALLE TELECOMUNICACIONES Y CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
AV. UNIVERSIDAD, CANAL DE SAN JUAN, AV. TEPALCATES Y AV. CONSTITUCION DE APATZINGAN	AV. CENTRAL

UNIDAD HABITACIONAL EJERCITO CONSTITUCIONALISTA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
02	109.68	793	01, 01A

SUPER MANZANA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M ²
I	08	14	54.84
I	62	14	54.84

TOTAL	02	109.68
-------	----	--------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
62	3,516.25

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Iztapalapa.

Artículo 3°.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4°.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los **4** días del mes de **diciembre** 2002.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.- LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**ACUERDO POR EL QUE EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DELEGA EN LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD PARA AUTORIZAR, REFRENDAR, REVALIDAR, PRORROGAR, MODIFICAR Y ADECUAR LOS SITIOS Y BASES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN SU MODALIDAD DE TAXI.**

FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ, Secretario de Transportes y Vialidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones I, IV y VI, 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal 1º, 2º y 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 5, fracción I, 7, fracción IX, numeral 4, 8, 22, 95 Bis, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 7, fracción V, 22, 24, 34, 45, fracciones IV y V; 49 fracción VIII; fracción VII y 75 de la Ley de Transporte del Distrito Federal; 1, 2, 49, 51, 52, 53, 57, 62, 64, 66, 67, fracción XVII, 72, 74, 111 numeral 5, 113, 130 y 131 demás relativos del Reglamento para el Servicio de Transporte Público de Taxi en el Distrito Federal, y como titular del ramo de esta ciudad:

CONSIDERANDO

Que la administración Pública del Distrito Federal, tiene entre sus actividades prioritarias, las de solucionar los problemas relacionados con el servicio público de transporte en sus diferentes modalidades, y a fin de agilizar y dar cumplimiento a las necesidades relacionadas con el servicio de transporte público individual de pasajeros en su modalidad de Taxi, creo una Unidad Administrativa denominada Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros perteneciente a la Secretaría de Transportes y Vialidad.

Que dentro de las facultades y obligaciones conferidas a la Secretaría de Transportes y Vialidad, se encuentra la de establecer las normas para la determinación de sitios de transporte público individual de pasajeros en la modalidad de taxi.

Que con el objeto de prestar un servicio eficiente y ágil en atención a los concesionarios del servicio de transporte público individual de pasajeros, así como al público en general, en lo relativo a los trámites que realizan las diferentes áreas que conforman la Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, es necesario establecer medidas administrativas que permitan cumplir con dicho propósito, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero.- Se delega a la titular de la Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en relación con el numeral 8º del Reglamento para el Servicio de Transporte Público de Taxi en el Distrito Federal, la facultad para autorizar, refrendar, revalidar, prorrogar, modificar y adecuar los sitios y bases que prestan el servicio de transporte público individual de pasajeros en su modalidad de taxi.

Artículo Segundo.- Derivado de lo señalado en el artículo que antecede la Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, tendrá la facultad discrecional para expedir los documentos que determinen la autorización, refrendo, revalidación, prórroga, modificación y adecuación de los sitios y bases que prestan el servicio de transporte público individual de pasajeros en su modalidad de taxi en sitios y bases.

Artículo Tercero.- De conformidad con los artículos 4 y 7 de la Ley de Transporte del Distrito Federal, en relación con el artículo 8º del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, el Secretario de Transportes y Vialidad, conserva el ejercicio de las facultades que le otorgan éste y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el presente acuerdo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2002.
EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
(Firma)
LIC. FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ

CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PERITOS EN MATERIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL.

FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ, Secretario de Transportes y Vialidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones I, IV y VI, 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal 1º, 2º y 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 7, fracción V, 22, 24, 34, 45, fracciones IV y V; 49 fracción VIII; fracción VII y 75 de la Ley de Transporte del Distrito Federal; 1, 2, 49, 51, 52, 53, 57, 62, 64, 66, 67, fracción XVII, 72, 74, 111 numeral 5, 113, 130 y 131 demás relativos del Reglamento para el Servicio de Transporte Público de Taxi en el Distrito Federal, y como titular del ramo de esta ciudad:

A todas las personas físicas interesadas en registrarse ante la Secretaría de Transporte y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, como perito en materia de Transporte en el Distrito Federal, reconocido para la realización y certificación de Estudios Técnicos de Factibilidad y Operación para solicitar la autorización, refrendo, revalidación, prorroga, modificación o adecuación de sitios, bases de servicio y equipamiento auxiliar del transporte individual de pasajeros, a presentar la solicitud correspondiente para en su caso obtener su registro, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERO.- La presente Convocatoria para el registro de aspirantes a peritos en materia de Transporte en el Distrito Federal, queda abierta a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Podrán presentar solicitud de registro todas aquellas personas físicas que acrediten poseer los conocimientos técnicos suficientes en la materias de tránsito y transporte.

TERCERO.- Las personas interesadas en el registro deberán acudir a las oficinas de la Dirección del Registro Público del Transporte, ubicadas en Álvaro Obregón 269, sexto piso, en días y horarios hábiles, para presentar:

1. El formato de solicitud, debidamente requisitado, que les será proporcionado en las oficinas antes citadas.
2. Original y fotocopia de una identificación oficial del solicitante.

CUARTO.- La aprobación de registro estará a cargo de la Dirección del Registro Público del Transporte y de la Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros.

QUINTO.- Se deja sin efectos la convocatoria anterior de peritos en materia de transporte, publicada en la Gaceta Oficial de fecha 29 de junio de 2000.

Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, 12 de noviembre de 2002.

El Secretario de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

(Firma)

Francisco Garduño Yañez.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS QUE FUERON ADQUIRIDOS CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN LA DISPOSICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE MODELOS 1992 Y AÑOS ANTERIORES, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL, DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2002.

LICENCIADO FRANCISCO GARDUÑO YAÑEZ, Secretario de Transportes y Vialidad, con fundamentos en los artículos 1, 87 y 115 fracción III del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 7, 15 fracción IX, 16 fracción IV, 31 fracción I, XI, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 y 93 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 4, 7; fracciones III, XIII, XXIII, XXXIV, XXXIX, de la Ley de Transportes y Vialidad del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 8, 77, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 89 y III numeral 31 del Reglamento para el Servicio de Transporte Público de Taxi en el Distrito Federal; y demás ordenamientos relativos y concordantes con la Ley de la materia; he tenido a bien expedir y

CONSIDERANDO

Que dentro de las facultades y obligaciones conferidas a la Secretaría de Transportes y Vialidad, se establece el dictar y ejecutar los avisos necesarios para que el concesionario y/o permisionario cumpla con todos sus deberes derivados del Título Permiso o Título Concesión, respecto de los vehículos destinados a la prestación de los servicios de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal.

Que dentro de las facultades y obligaciones conferidas a la Secretaría de Transportes y Vialidad, se establecen las de dictar y ejecutar los acuerdos necesarios para que los concesionarios cumplan eficazmente con la prestación del servicio de transporte público individual de pasajeros denominado "taxi", de conformidad con lo que establece la Ley de Transportes y Vialidad del distrito Federal, Reglamento para el servicio de Transporte Público en el Distrito Federal y demás instrumentos jurídicos y administrativos aplicables.

Que con fecha 2 de agosto de 2002, se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal un aviso por el que la secretaría de Transportes y Vialidad dispone que los concesionarios o permisionarios del servicio de transporte público individual de pasajeros "taxi" realicen la sustitución de los vehículos que se destinan a dicho servicio, modelos 1992 y de años anteriores.

Que dentro del punto segundo del aviso antes citado se estableció que los concesionarios o permisionarios a partir de la fecha citada en el párrafo anterior solamente podría sustituirse el parque vehicular por unidades de cuatro puertas y con rendimiento mínimo de combustible de 12.5 km/l.

Que dentro del punto cuarto de ese mismo aviso se estableció que antes de la entrada en vigor de éste los concesionarios o permisionarios que hubiesen adquirido el vehículo a sustituir por el que presta actualmente el servicio o hubiesen contratado algún crédito para la adquisición de una nueva unidad quedarían exentos del multicitado aviso.

Que a partir del aviso publicado el dos de agosto de dos mil dos, existe un gran número de concesionarios y permisionarios que han adquirido sus vehículos posteriormente a esta fecha tratando de evadir lo dispuesto en el mismo, insertando en el reverso de la factura del vehículo un simple "endoso" con fecha anterior a la mencionada en el principio de este párrafo.

Que ningún precepto legal autoriza la transmisión de los derechos de propiedad de un bien comercial mediante endoso, porque éste es un medio restrictivo de transmisión de documentos mercantiles nominativos comprendidos en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (artículo 26), o de documentos civiles que consignen un crédito (artículos 1873 y 1874 del Código Civil para el Distrito Federal), por lo que resulta inaplicable acreditar la transmisión de la propiedad de un vehículo por esta figura jurídica, pues los derechos de propiedad pueden transmitirse por las formas jurídicamente posibles (compraventa, donación, permuta, etcétera), pero no mediante endoso.

Que no escapa a la consideración de la Secretaría de Transportes y Vialidad, la práctica comercial reiterada, de firmar al reverso de la factura de un automóvil, una vez que se ha concertado la compraventa; lo cual, si bien técnica y legalmente no constituye un endoso

mercantil, en cambio, conforme al uso comercial, constituye sólo un indicio de la cesión de derechos o compraventa

Que de acuerdo a la norma para acreditar de manera fehaciente la adquisición de un vehículo el artículo 46 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, establece: "para que el propietario de un vehículo que transfiera su propiedad a otra persona física o moral quede liberado de cualquier responsabilidad, deberá notificarlo a la Secretaría mediante formato que al efecto se proporcione dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la transferencia" y que dentro de los sesenta días que sigan a la adquisición del vehículo el adquirente deberá efectuar el cambio de propietario ante la Secretaría de Transportes y Vialidad de acuerdo al numeral 34, fracción VI de este mismo ordenamiento.

Que al autorizar todos los trámites de sustitución de unidades que no reúnen las características mencionadas en el aviso publicado el dos de agosto de dos mil dos en la Gaceta Oficial, con la sola presentación de una factura endosada se estaría incumpliendo con este aviso.

Que dentro del punto Quinto del referido aviso se estableció que la interpretación de este instrumento para efectos administrativos correspondía a la Secretaría de Transporte y Vialidad, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS QUE FUERON ADQUIRIDOS CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN LA DISPOSICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE MODELOS 1992 Y AÑOS ANTERIORES, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL, DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2002.

PRIMERO.- Solo serán autorizadas las sustituciones de vehículos con características diferentes a las descritas en el aviso de la Secretaría de Transportes y Vialidad mediante el cual dispone la sustitución de vehículos modelos 1992 y años anteriores, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 2 de agosto de 2002, siempre y cuando el solicitante se encuentre dentro de los siguientes supuestos:

- A.- En el caso de que el concesionario y/o permisionario haya contrato algún crédito para la adquisición de un vehículo deberá acreditar con el contrato respectivo y los recibos de pago que el acto jurídico de tracto sucesivo fue realizado antes de la fecha de publicación del aviso.
- B.- Las sustituciones de vehículos nuevos serán autorizadas siempre y cuando el solicitante presente la factura del vehículo con una fecha anterior a la entrada en vigor del aviso.
- C.- En el caso de que los permisionario y/o concesionarios soliciten la autorización para realizar el trámite de la sustitución del vehículo que actualmente presta el servicio por otro vehículo usado será otorgada siempre y cuando acrediten su adquisición por alguna de las formas permitidas por la ley ya sea compraventa, permuta o donación, ó la factura endosada, debiendo anexar además el cambio de propietario realizado ante la autoridad competente de la entidad en la que este inscrito dentro de los sesenta días posteriores a la fecha de adquisición.

SEGUNDO.- Este aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2003.
EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

(Firma)

LIC. FRANCISCO GARDUÑO YAÑEZ.

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE **DBJ/003/03**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en licitaciones de carácter **nacional** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de sobres y apertura de documentación legal, técnica y económica	Fallo	
30001017-025-03 (017 2da. vta.)	17/02/2003 15:00 horas	18/02/2003 11:00 horas	25/02/2003 11:00 horas	28/02/2003 13:00 horas	
Partida	No. de licitación	Descripción de los bienes y/o servicios	Cant. mínimas	Cant. máximas	Periodo/Unidad de medida
única	30001017-025-03 (017 2da. vta.)	Servicios de elenco artístico	\$ 100,000.00	\$ 1,750,000.00	mar-dic 2003

La Suficiencia Presupuestal esta sujeta al Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Edificio Delegacional ubicado en: **Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Benito Juárez, D.F.**, de Lunes a Viernes; con horario de: 9:00 a 15:00 hrs. La forma de pago es: En la convocante en la Unidad de Adquisiciones, por la cantidad de **\$ 1,000.00** (mil pesos 00/100 m.n.) para todas las licitaciones, con cheque certificado o de caja a nombre de: **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARIA DE FINANZAS / TESORERIA DEL G.D.F.”** (por la omisión de cualquier palabra **no se aceptara el cheque**). En compranet mediante los recibos que genera el sistema, por la cantidad de **\$ 950.00** (novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) para todas las licitaciones. Los eventos se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas Carmen Boulosa de la Delegación Benito Juárez**, ubicada en el Segundo Nivel del Edificio Delegacional **a excepción de los fallos que se emitirán en la Unidad de Adquisiciones**. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán en: Peso Mexicano. Lugar de entrega y/o servicio: según bases, Horario de entrega según bases. Plazo de entrega: según bases. Las condiciones de pago serán: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura (de los bienes satisfactoriamente entregados), en ningún caso se darán anticipos.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL **11 DE FEBRERO DE 2003**

DR. GERMAN DE LA GARZA ESTRADA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RÚBRICA

(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

Licitación Pública Nacional
Convocatoria Multiple: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 37, 39 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la (s) licitación (es) nacional (es) para la contratación del "Servicio Profesional de Limpieza Integral" y "Servicio Profesional de Comedor" de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
30105002-001-03	\$1,000 Costo CompraNet: \$800.00	17/02/2003	18/02/2003 09:00 Hrs.	24/02/2003 09:00 Hrs.	26/02/2003 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	Servicio profesional de limpieza a oficinas centrales y almacenes	24	Operario
2	0000000000	Servicio profesional de limpieza a Hospital General de Ticomán	33	Operario
3	0000000000	Servicio profesional de limpieza a 16 jurisdicciones sanitarias y centros de salud	264	Operario

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de febrero de 2003 a las 09:00 horas.

* El Acto de presentación de documentación legal y administrativa propuesta técnica y económica, será el día: 24 de febrero de 2003 a las 09:00 horas.

* Fecha de fallo: 26 de febrero de 2003 a las 10:00 horas.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
30105002-002-03	\$1,000 Costo CompraNet: \$800.00	17/02/2003	18/02/2003 13:00 Hrs.	24/02/2003 13:00 Hrs.	26/02/2003 13:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	Servicio Profesional de Comedor a Hospital General de Ticomán	132,368	Dieta o Menú
2	0000000000	Servicio Profesional de Comedor Unidad de Producción Institucional	24,000	Dieta o Menú

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de febrero de 2003 a las 13:00 horas.

* El Acto de presentación de documentación legal y administrativa propuesta técnica y económica, será el día: 24 de febrero de 2003 a las 13:00 horas.

* Fecha de fallo: 26 de febrero de 2003 a las 13:00 horas.

* Nombre del servidor público responsable de las licitaciones: Lic. Armando Monsivais Rivera, Subdirector de Adquisiciones.

* Los eventos de esta licitación se efectuarán en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Convocante.

* Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal.

* La forma de pago es con cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal el cual deberá ser entregado en la Caja General ubicada en el 3er. piso de la dirección indicada, en horario de 9:00 a 15:00.

* Las bases de la licitación antes mencionada se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en calle Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, D. F.; con el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y en InterNet: <http://compranet.gob.mx..>

* Esta licitación se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.

* El plazo adquisición y contratación del servicio será del 1ro. de marzo al 31 de diciembre del 2003.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano. Las condiciones de pago serán: Dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente en la Subdirección de Control Presupuestal de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, cumpliendo con los requisitos señalados en las bases; no se otorgarán anticipos.

(Firma)

México, Distrito Federal 11 de febrero del 2003
LIC. ANTONIO RAÚL GUTIÉRREZ GARCÍA
Coordinador de Recursos Materiales y Servicios
Rúbrica

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

CONVOCATORIA 001/03

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 43, 63 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la adquisición de "Insumos para el Programa de Desayunos Escolares 2003" de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación.		Costo de las bases.	Fecha límite para adquirir bases.	Juntas de aclaraciones.	Presentación de proposiciones y apertura propuestas.	Acto de Fallo.
DIF-DF-02-LPN-07-IPDE (SEGUNDA CONVOCATORIA)		En Convocante \$ 4,000.00 M.N.	13 FEB. 03	14 FEB. 03 10:00 HORAS	21 FEB. 03 10:00 HORAS	7 MZO. 03 10:00 HORAS
Partida.	Clave CABMS.	Descripción.		Cantidad Mínima.	Cantidad Máxima.	Unidad de Medida.
1	C600400052	CEREAL EN BOLSA DE 35 A 40 GRS.		9'296,963	14'117,633	Pieza

- ◆ Las propuestas se presentaran en Idioma Español.
- ◆ Las bases de la licitación podrán ser adquiridas de la siguiente manera:
- ◆ Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- ◆ Se encuentran disponibles para su consulta y venta a partir del **día martes 11 y hasta el jueves 13 de febrero del 2003**, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, con un costo de **\$ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en Av. Cuauhtémoc No. 1217 3er. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 México, D.F., Delegación Benito Juárez.
- ◆ La forma de pago es: En la convocante, mediante cheque certificado o de caja, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
- ◆ La junta de aclaraciones a las bases, presentación de proposiciones y apertura de propuestas, así como el acto de fallo, para la licitación se celebrará en la fecha y hora señalados, en Av. Cuauhtémoc No. 1217 1er. piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310, México D. F., Tel. (5) 605 62 52 ext. 315, 316 y 318 fax.
- ◆ Los precios serán cotizados en moneda nacional (pesos mexicanos).
- ◆ El lugar de entrega de los insumos será en: los centros beneficiarios, ubicados en diferentes domicilios en el D.F. (como se señala en las bases)
- ◆ Los pagos se efectuarán a los 20 días naturales, posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas.
- ◆ Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ◆ Para estas licitaciones no se otorgaran anticipos.
- ◆ Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará partida única al precio más bajo al (los) licitante (s) que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 11 DE FEBRERO DEL 2003.

RICARDO LOPEZ VIZUET

(Firma)

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RUBRICA.

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura

Convocatoria
006
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
06/02/2003
No. de registro en Diario Oficial
s/n

No. de licitación
30001130-006-03

Ubicación del documento
Hora de la propuesta económica

Dice:	Debe decir:
10:00	12:00

Ubicación del documento
Hora de presentación de proposiciones y apertura técnica

Dice:	Debe decir:
10:00	12:00

Ubicación del documento
Hora de junta de aclaraciones

Dice:	Debe decir:
10:00	12:00

Ubicación del documento
Hora de fallo

Dice:	Debe decir:
10:00	12:00

(Firma)
 MÉXICO, D.F. A 11 DE FEBRERO DEL 2003.
LIC. RAFAEL GRIMALDO GALDEANO
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 RUBRICA.

SECCIÓN DE AVISOS

**SERVICIOS GRÁFICOS INTERNACIONALES, S.A. de C.V. Calz. Ticomán No. 1414, Col. Ticomán,
07310, México, D.F. / Tel: 5586 – 8311 / Fax: 5586 – 8814**

ESTADO DE POSICION FINANCIERA EN LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE D 1996

ACTIVO	PASIVO	
	PROVEEDORES	292,107
BANCOS	-13,680	
	CUENTAS POR PAGAR	129,637
CLIENTES	200,251	
	TOTAL PASIVO	421,744
ALMACÉN	74,837	
DEUDORES DIVERSOS	50,000	
	CAPITAL	
	CAPITAL	50,000
	RESULTADOS DE	
	EJERCICIOS ANTERIORES	-61,808
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-98,528
	TOTAL CAPITAL	-110,336
TOTAL ACTIVO	311,408	TOTAL PASIVO Y CAPITAL 311,408

SERVICIOS GRÁFICOS INTERNACIONALES, S.A. C.V.
Calz. Ticomán No. 1414, Ticomán, 07310, México, D.F.
Tel: 5586 – 8311 / Fax: 5586 – 8814

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA EN LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

INGRESOS:

VENTAS	1,730,247
DEV. Y REB. SOBRE VENTAS	-34,137
TOTAL :	1,696,110

COSTOS :

COSTO DE VENTAS	640,389
UTILIDAD BRUTA	1,055,721
GASTOS DE OPERACIÓN	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,145,401
PERDIDA DE OPERACIÓN	-89,680
GASTOS FINANCIEROS	8,848
PERDIDA NETA :	-98,528

MINERA LAS MINITAS, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

De conformidad con el primer párrafo de la fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los días 12 y 26 de noviembre y 10 de diciembre de 2002, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Balance Final de Liquidación de MINERA LAS MINITAS, S.A. DE C.V., con cifras al 30 de septiembre de 2002. En virtud de que a la fecha han transcurrido en exceso los 15 días de que disponían los accionistas para presentar sus reclamaciones, de acuerdo con el segundo párrafo de la fracción II del precepto legal citado; el suscrito Liquidador de MINERA LAS MINITAS, S.A. DE C.V., en términos de lo dispuesto por la fracción III del multicitado precepto legal, convoca a los accionistas de dicha Empresa a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a las 12:00 horas del día 28 de febrero de 2003, en las oficinas ubicadas en Moliere 222, Torre de Oficinas – Piso 4, Col. Los Morales, Sección Palmas, 11540 México, D.F.; domicilio social de la Sociedad. Dicha Asamblea se ocupará de los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Informe del Liquidador, relativo a sus gestiones.
- II. Presentación del Balance Final de Liquidación de MINERA LAS MINITAS, S.A. DE C.V., para su aprobación.
- III. Designación de Delegados Especiales.

Se recuerda a los accionistas que sólo podrán asistir a la Asamblea quienes estén inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. En tal virtud, las constancias que para fines de su asistencia a la Asamblea les expidan las instituciones que tengan en depósito acciones de la Sociedad, deberán expresar el nombre del accionista y el número y Serie de las acciones que sean de su propiedad.

Para los anteriores efectos, se informa a los accionistas que el Libro de Registro de Acciones se cerrará los cinco días previos a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea.

Para todo lo relativo a la entrega de las credenciales de admisión a la Asamblea, se les agradecerá comunicarse al teléfono 5279-3123, ó dirigirse al domicilio señalado para la celebración de la Asamblea.

México, D.F., a 20 de enero de 2003.

(Firma)

C.P. José María Macías
Liquidador

INVERSIONES EN CASAS Y TERRENOS, S. A.

BALANCE GENERAL DE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DEL 2002

(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	7,882.43
BANCOS	77,044.20	IMPUESTOS POR PAGAR	- 2.04
INVERSIONES EN VALORES	818,533.29	TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO	
DEUDORES DIVERSOS	7,800.00		
I.S.R. RETENIDO BANCOS	230.86	CAPITAL	
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	0.00	CAPITAL SOCIAL	1,250.00
IVA ACREDITABLE	0.00	RESERVA LEGAL	2.69
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:	903,608.35	APORTACIONES FUTUROS AUMENTOS	0.00
		SUPERAVIT POR REVALUACION	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE		RESULTADOS DE EJERCICIOS	
ACTIVO FIJO	0.00	ANTERIORES	877,168.09
DEPRECIACION ACUMULADA	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	17,307.18
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00	TOTAL DE CAPITAL	895,727.96
TOTAL DE ACTIVO	903,608.35	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	903,608.35

(Firma)

SRA. MARIA EUGENIA CUSI DE ELIZUNDIA
LIQUIDADORA

**ADMINISTRADORA MÉDICA DE MÉXICO,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

PRIMERA PUBLICACIÓN DE BALANCE FINAL

Por acuerdo de los accionistas tomado mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día **23 de agosto de 2002** y conforme a lo dispuesto por el artículo doscientos cuarenta y siete fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se realiza la **primera** publicación del balance final de la sociedad en los siguientes términos:

TOTAL DE ACTIVOS DISPONIBLES: \$1,595.26

En base al número de accionistas de la sociedad el total de activos disponibles será distribuido de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	%	HABER SOCIAL
José Domínguez Hernández	47	23.50	\$ 374.89
Felipe Domínguez Hernández	47	23.50	\$ 374.89
Mariana Rivera Pacheco	6	3	\$ 47.86
Ricardo Núñez Canales	45	22.50	\$ 358.93
Castor Ramón Taboada Picazo	49	24.50	\$ 390.84
Mary Carmen Rodríguez Montaña	6	6	\$ 47.86
TOTAL	200	100%	\$ 1,595.26

LIC. HUGO ENRIQUE GAMBOA ROMERO.

(Firma)

Liquidador de la Sociedad.

**LA FAMA MONTAÑESA, FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS
DE ALGODÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Para los efectos del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que por asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de fecha doce de noviembre del año 2002 se acordó reducir el monto del capital social en la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS, para en lo sucesivo quedar con un capital fijo de TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS.

(Firma)

MANUEL ACOSTA Y HUERTA
Presidente del Consejo de Administración
de la sociedad

SISTEMAS INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Resoluciones Adoptadas en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad SISTEMAS INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., de fecha 9 de diciembre de 2002, relativas a la disminución de la parte fija del Capital Social.

1.Reducir el capital social de "SISTEMAS INDUSTRIALES DE MÉXICO", S.A. DE C.V., en su parte fija en cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100) Moneda Nacional mediante la amortización de 400 (CUATROCIENTAS) acciones, a valor nominal.

2.Reducir el capital social de "SISTEMAS INDUSTRIALES DE MÉXICO", S.A. DE C.V., en su parte variable en cantidad de \$1,351,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100) Moneda Nacional mediante la amortización de 1,351 (UN MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y UN) acciones, a valor nominal.

El capital social total de la sociedad queda en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100) Pesos Moneda Nacional, con efectos a partir de esta misma fecha. Los estados financieros que se aprobaron para dicha reducción son los emitidos con fecha 31 de octubre de 2002.

Se modifica la Cláusula Sexta de los Estatutos de la Sociedad para quedar como sigue:

“CLÁUSULA SEXTA.- Capital. El capital de la Sociedad es variable. El capital mínimo fijo de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) representado por 50 Acciones con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, totalmente suscritas y pagadas y sin derecho a retiro.

El capital variable es ilimitado, y estará representado por Acciones comunes con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que tendrán las características que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que apruebe su emisión.

3.Aprobar que Lucaya Investments, Ltd., amortice 1,751 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN) acciones serie "B", de SISTEMAS INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100) Moneda Nacional cada una, contra la reducción de la parte variable desu capital social autorizada durante esta asamblea, con efectos a partir de esta misma fecha.

4. Autorizar a SISTEMAS INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. a cancelar los títulos de acciones que amparen las 1,751 acciones serie "B" amortizadas en virtud de la reducción de capital social variable decretada durante esta asamblea previo el reembolso a Lucaya Investments, Ltd., de la cantidad de \$4,669,669.50 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100) Moneda Nacional, cifra que se integra de 1,751,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100) Moneda Nacional, de capital social y la diferencia, \$2,918,669.50 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100) Moneda Nacional, de la cuenta de actualización de capital social al 31 de octubre de 2002, conforme los Estados Financieros que se prepararon para dichos efectos.

5. En virtud de las anteriores resoluciones, el secretario certifica que a partir de esta fecha el capital social de "SISTEMAS INDUSTRIALES DE MÉXICO", S.A. DE C.V. estará estructurado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS

NO. DE ACCIONES

Carlos Nazario	49 Serie "B"
José Luis Bustos	<u>1</u> Serie "A"
T o t a l	50

(Firma)

Lic. Francisco Gil Elorduy.

Delegado Especial.

ELECTRONIC SERVICES MEXICO, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2002**

Activo	
Caja	\$ 0.00
Bancos	\$ 84,757.00
Inversiones en Valores	\$ 0.00
Clientes	\$ 0.00
Deudores diversos	\$ 46,250.00
Inventarios	\$ 0.00
IVA Acreditable	\$ 0.00
Equipo de Computo	\$ 0.00
Maquinaria y Eq. Industrial	\$ 0.00
Muebles y enseres	\$ 0.00
Refacciones y Herramientas	\$ 0.00
Moldes Troqueles y Matices	\$ 0.00
Activos de Impuestos	\$ 0.00
Gastos Anticipados	\$ 0.00
Total Activo	<u>\$ 131,007.00</u>
Pasivo	\$ 0.00
Proveedores	\$ 0.00
Acreedores Diversos	\$ 0.00
Impuestos por pagar	\$ 0.00
Reserva para pasivo de PTU	\$ 0.00
IVA Traslado	<u>\$ 0.00</u>
Total Pasivo	
Capital Contable	
Capital Social	\$ 80,000.00
Reserva Legal	\$ 0.00
Dividendos Pagados	\$ 0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	\$ 82,962.00
Resultado del Ejercicio	-\$ 31,955.00
Total pasivo y capital	<u>\$ 131,007.00</u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F. a 15 de noviembre del 2002

(Firma)
Liquidador
C.P. Alfonso Javier Sáenz Rodríguez

OPERADORA DE AUTOPISTAS, S.A. DE C.V.**AVISO**

Por Asamblea General Ordinaria, celebrada el 23 de diciembre de 2002, en el domicilio social, los accionistas de **OPERADORA DE AUTOPISTAS, S.A. DE C.V.**, acordaron, entre otros puntos, lo siguiente:... se disminuye el capital social de la empresa en su parte variable en la cantidad de \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que restada al capital social variable actual que es de \$17'000,000.00 (DIECISIETE MILLONES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) quede en la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 5'000,000 acciones comunes, nominativas, liberadas sin expresión de valor nominal.

México, D.F., a 16 de enero de 2003

(Firma)

LIC. ALBERTO PÉREZ CABRERA
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

COMODIDAD JOMARA, S.A. DE C.V.**AVISO**

COMODIDAD JOMARA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (FINAL DE LIQUIDACIÓN)
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo		Capital Contable	
Circulante		Capital Social	50,000.00
Caja y Bancos	1,472.78	Resultado de Ejercicios Anteriores	(676,723.74)
		Resultado del Ejercicio	<u>628,196.52</u> (48527.22)
Suma del activo	<u>1,472.78</u>	Suma del Capital Contable	<u>1,472.78</u>

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se dá a conocer que corresponderá a los Accionistas la cantidad de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) por cada una de sus acciones.

México, D.F. a 30 de noviembre de 2002.

LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD

(Firma)

Sr. José María Ramírez Preciado.

CORYER, S.A. DE C.V.

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “**CORYER**”, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CACHO** Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**LA FUSIONADA**”, Y DE LA OTRA PARTE “**GRUPO COLLADO**”, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **LOS SEÑORES MARIO RAMIREZ CEDEÑO Y RICARDO LASSO GAVITO** Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “**LA FUSIONANTE**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA “LA FUSIONADA” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

A).- QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE NACIONALIDAD MEXICANA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTENTE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA, MEDIANTE POLIZA No. 1996, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARIA DEL ROCIO GONZALEZ HERNANDEZ, CORREDOR PUBLICO No. 43, DEL DISTRITO FEDERAL.

B).- QUE SE CONSTITUYO BAJO LA DENOMINACION DE “**COLLADO RYERSON**”, S.A. DE C.V. Y MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SE MODIFICO SU DENOMINACION A LA DE “**CORYER**”, S.A. DE C.V., ESTANDO EN TRAMITE DE PROTOCOLIZACION DICHA ACTA.

C).- QUE TIENE SU DOMICILIO EN: GAVILAN No. 200, COL. GUADALUPE DEL MORAL, MEXICO 09300, D.F., Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL No. 290,198.

D).- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES CONFORME A DERECHO PARA OBLIGAR A SU MANDANTE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 50,288, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 110 DEL DISTRITO FEDERAL.

E).- QUE DE CONFORMIDAD CON LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CELEBRADA POR LA EMPRESA ES EL DESEO DE SU REPRESENTADA EL FUSIONARSE POR INCORPORACION EN LOS TERMINOS QUE MAS ADELANTE SE PACTAN.

SEGUNDA.- DECLARA “LA FUSIONANTE” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

A).- QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 81,943, OTORGADA ANTE EL LIC. FAUSTO RICO ALVAREZ, NOTARIO PUBLICO No. 6 DEL DISTRITO FEDERAL, Y LA CUAL QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MERIDA, BAJO EL LIBRO PRIMERO DE COMERCIO, VOLUMEN “B”, TOMO DIEZ, FOLIO 128, BAJO EL NUMERO 5,746 PARTIDA PRIMERA.

B).- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO ASI COMO ANTE LAS DEMAS DEPENDENCIAS OFICIALES ANTE LAS CUALES SE ENCUENTRA OBLIGADA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, ESTANDO AL CORRIENTE DE LAS MISMAS.

C).- QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES CONFORME A DERECHO PARA OBLIGAR A SU MANDANTE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 3,256, DE FECHA 24 DE ENERO DE 1997, OTORGADA ANTE EL LIC. FRANCISCO I. HUGES VELEZ, NOTARIO PUBLICO No. 212, DEL DISTRITO FEDERAL.

D).- QUE DE CONFORMIDAD CON LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CELEBRADA POR LA EMPRESA, ES EL DESEO DE SU REPRESENTADA FUSIONARSE POR INCORPORACION EN LOS TERMINOS QUE MAS ADELANTE SE PACTAN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES FIRMANTES CONVIENEN EN FUSIONARSE POR INCORPORACION Y EN CONSECUENCIA QUEDAR SUBSISTIENDO “**LA FUSIONANTE**” Y DESAPARECIENDO “**LA FUSIONADA**”.

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “**LA FUSIONADA**” SE EXTINGUIRA POR CONSECUENCIA DE LA

FUSION Y EN VIRTUD DE LA TRANSMISION TOTAL DE SU PATRIMONIO A "LA FUSIONANTE".

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN PUBLICAR SU ULTIMO BALANCE AL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, PARA DAR FIEL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA FUSION ACORDADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SURTIRA EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, PARA LO CUAL "LA FUSIONADA" CONVIENE EN PACTAR EL PAGO DE TODAS SUS DEUDAS. PARA ELLO, LAS PARTES PUBLICARAN EL PACTO A QUE ESTA CLAUSULA SE REFIERE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, JUNTO CON SUS RESPECTIVOS BALANCES.

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON MOTIVO DE LA FUSION POR INCORPORACION PACTADA EN EL PRESENTE CONVENIO LOS ACTIVOS DE "CORYER", S.A. DE C.V., A PARTIR DE ESTA FECHA PASAN A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DE "LA FUSIONANTE".

SEXTA.- CON MOTIVO DE LA FUSION POR INCORPORACION Y EL AUMENTO DE CAPITAL A LA EMPRESA "GRUPO COLLADO", S.A. DE C.V. EN LA PARTE VARIABLE POR LA SUMA DE \$ 49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA FUSIONANTE, "GRUPO COLLADO", S.A. DE C.V. QUEDA SUSCRITO Y PAGADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

A).- CAPITAL SOCIAL MINIMO FIJO: REPRESENTADO POR 300,027 (TRESCIENTAS MIL VEINTISIETE) ACCIONES SERIE "A" CON VALOR NOMINAL DE \$ 1.00 (UN PESO 00/100 M.N.).

B).- CAPITAL SOCIAL VARIABLE: REPRESENTADO POR 228'981,843 "DOSCIENTAS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES) ACCIONES SERIE "B" CON VALOR NOMINAL DE \$ 1.00 (UN PESO 00/100M.N.)

SEPTIMA.- COMO CONSECUENCIA DE LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, EL CAPITAL SOCIAL DE "GRUPO COLLADO", S.A. DE C.V., ESTARA SUSCRITO Y PAGADO COMO SIGUE:

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	ACCIONES SERIE "B"
G COLLADO, S.A. DE C.V.	300,026	228'981,843
SRA. CONCEPCION GONZALEZ ESPINDEDO.	_____1	_____0_____
T O T A L:	300,027	228'981,843

OCTAVA.- "LA FUSIONANTE", SE OBLIGA A EMITIR LOS NUEVOS CERTIFICADOS PROVISIONALES DE ACCIONES QUE AMPAREN EL NUEVO CAPITAL SOCIAL Y ENTREGARLOS A SUS RESPECTIVOS PROPIETARIOS DENTRO DE UN PLAZO DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FORMALICE ANTE FEDATARIO PUBLICO EL PRESENTE ACUERDO DE FUSION.

NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE JUNTO CON LA PUBLICACION DEL ULTIMO BALANCE AL QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PUBLICARAN DE IGUAL FORMA EL SISTEMA QUE ADOPTARA "LA FUSIONADA" PARA LA EXTINCION DE SUS PASIVOS EN SU CASO.

DECIMA.- LAS PARTES FIRMANTES CONVIENEN EN QUE UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE CONVENIO POR SUS RESPECTIVAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS ESTA FUSION SURTIRA SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACION DE LAS MISMAS PARA EFECTOS CONTABLES Y FISCALES, MOTIVO POR EL CUAL SE CONVIENE EN QUE DADO EL CASO, SE LE OTORGUEN FACULTADES AL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA PARA QUE PRESENTE EN TIEMPO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE LAS EMPRESAS.

DECIMA PRIMERA.- LAS PARTES FIRMANTES CONVIENEN EN DESIGNAR A LOS SEÑORES LICENCIADOS JAVIER RODRIGUEZ CACHO Y/O GABRIEL ROJAS PRECIAT Y/O CLAUDIA IVETT CERON FERREGUT, PARA QUE INDISTINTAMENTE SE ENCARGUEN DE REALIZAR TODOS Y CADA UNO DE LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA FUSION OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EN ESTE CONTRATO NO HA HABIDO LESION, DOLO, VIOLENCIA, ERROR, NI ALGUN OTRO VICIO QUE PUDIERE AFECTAR SU EXISTENCIA O VALIDEZ, ESTANDO

AMBAS PARTES CONFORMES CON LA TOTALIDAD DE SUS TERMINOS.

DECIMA TERCERA.- TANTO EL PRESENTE INSTRUMENTO COMO LA ESCRITURA DEFINITIVA DE FUSION, SE REGIRAN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO GENERAL, Y LAS DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EN PARTICULAR, AÑADIENDO LAS PARTES POR ESTE MEDIO, QUE VOLUNTARIAMENTE SE SUJETAN, EN LO QUE HICIEREN A LA INTERPRETACION Y AL CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO.

DECIMA CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SURGIERE ALGUNA CONTROVERSA ENTRE LAS MISMAS QUE NO PUDIERE RESOLVERSE SATISFACTORIAMENTE POR ELLAS, EN LO RELATIVO A ESTE CONTRATO Y A LA ESCRITURA DEFINITIVA, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A LA JURISDICCION DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE INSTANTE AL FUERO QUE ACTUALMENTE O EN LO FUTURO PUDIERE, RESPECTIVAMENTE CORRESPONDERLES POR CAMBIO DE DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y HABIENDO ESTAS COMPRENDIDO LAS CONSECUENCIAS DE DERECHO QUE DERIVAN DEL MISMO, LO SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS IDENTICOS Y CONSIDERADOS TODOS ORIGINALES Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO DEL ACTO, PARA EFECTOS JURIDICOS ANTE LOS TESTIGOS QUE FIRMAN, TAMBIEN AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS 25 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS.

"LA FUSIONANTE"

(Firma)

"LA FUSIONADA"

(Firma)

GRUPO COLLADO, S.A. DE C.V. -----
REPRESENTADA POR EL SEÑOR MARIO -
RAMIREZ CEDEÑO Y RICARDO LASSO ---
GAVITO.

CORYER, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR
EL SEÑOR C.P. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ -
CACHO.

CORYER, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DEL 2002
(EXPRESADO EN PESO DE PODER ADQUISITIVO DE OCTUBRE DE 2002)

	INDIVIDUAL
ACTIVO TOTAL	100,412,742
ACTIVO CIRCULANTE	2
ACTIVO DISPONIBLE	2
INVERSION EN SUBSIDIARIAS	100,412,740
ACTIVO FIJO TOTAL	0.00
OTROS ACTIVOS	0.00
<u>PASIVO TOTAL</u>	-
PASIVO CIRCULANTE	0.00
PASIVO LARGO PLAZO	0.00
OTROS PASIVOS	0.00
<u>CAPITAL CONTABLE</u>	100,412,742
CAPITAL SOCIAL HISTÓRICO	100,000
CAPITAL SOCIAL REEXPRESADO	1,720
RESERVA DE VALUACIÓN	101,291,260
RESULT. ACUM. POR ACTUALIZACION	- 582,129
UTILIDAD DEL EJERC. (Participado a Sep.02)	- 398,110
PASIVO + CAPITAL	100,412,742

GRUPO COLLADO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DEL 2002
(EXPRESADO EN PESO DE PODER ADQUISITIVO DE OCTUBRE DE 2002)

	INDIVIDUAL	
ACTIVO TOTAL	1,823,011,124	100%
ACTIVO CIRCULANTE	1,125,523,368	62%
ACTIVO DISPONIBLE	58,605,135	3%
CLIENTES	447,587,267	25%
RESERVA CUENTAS COBRO DUDOSO	-	0%
DEUDORES Y FUNCIONARIOS	17,578,339	1%
INVENTARIOS	525,468,937	29%
INTERCOMPAÑIAS	36,407,429	2%
IMPUESTOS POR RECUPERAR	44,996,476	2%
OTRAS INVERSIONES	560,000	
INVERSION EN SUBSIDIARIAS	569,332,633	31%
ACTIVO FIJO TOTAL	98,366,516	5%
OTROS ACTIVOS	29,788,608	2%
OTROS ACTIVOS	2,277,526	0%
SOFTWARE BAAN	5,242,475	0%
NOMBRE COMERCIAL	17,932,368	1%
DEPOSITOS EN GARANTIA	4,336,239	0%
PASIVO TOTAL	1,263,791,727	69%
PASIVO CIRCULANTE	1,058,863,812	58%
PROVEEDORES M.N. Y M.E.	559,083,861	31%
ACREEDORES DIVERSOS	29,933,704	2%
INTERCOMPAÑIAS	34,700,686	2%
CREDITOS BANCARIOS MON. NAC.	287,364,278	16%
CREDITOS BANCARIOS MON.EXT.	34,994,962	2%
CREDITOS BANCARIOS DE CP A LP	78,536,463	4%
DOCUMENTOS POR PAGAR	863,500	
ANTICIPO DE CLIENTES	31,227,788	2%
IMPUESTOS POR PAGAR	2,158,571	0%
PASIVO LARGO PLAZO	94,741,770	5%
CREDITO HIPOTECARIO UDIS	15,473,832	1%
DOCUMENTOS POR PAGAR MON.EXT.	79,267,938	4%
OTROS PASIVOS	110,186,144	6%
OBLIGACION LABORAL	635,667	
ISR DIFERIDO POR PAGAR	109,550,477	
CAPITAL CONTABLE	559,219,398	31%
CAPITAL SOCIAL	492,460,134	27%
RESERVA LEGAL	31,296,554	2%
PRIMA POR SUSCRIPCION DE CAPITAL	34,750,844	2%
UTILIDADES ACUM.	515,934,144	28%
ISR DIFERIDO POR PAGAR	-	-9%
RESULT. ACUM. POR ACTUALIZACION	-	-21%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	40,132,047	2%
	0%	
PASIVO + CAPITAL	1,823,011,124	100%
	-	

**COMERCIALIZADORA APSA S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISIÓN**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionista, celebrada el día 31 de diciembre del 2002, se aprobó en términos del Artículo 228-BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Escisión de COMERCIALIZADORA APSA, S.A. DE C.V., subsistiendo ésta y constituyéndose una nueva sociedad cuya denominación sea CAPSALAB, S.A. DE C.V., teniendo como base los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2001 y el balance general al 30 de noviembre del 2002.

ACUERDOS DE ESCISIÓN

1.- COMERCIALIZADORA APSA, S.A. DE C.V. subsistirá con la misma denominación y régimen normativo, con un capital social pagado de \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), activos por la cantidad de \$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) y pasivos por la cantidad de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), obligándose con terceras personas y socios en términos de los pasivos, activos y capital social que conserva.

2.- De la escisión se constituye una Sociedad Anónima de Capital Variable denominada CAPSALAB, S.A. DE C.V., con un capital social de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.), activos por la cantidad de \$11,070,253.00 (Once millones setenta mil doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) y pasivos por la cantidad de \$9'479,103.00 (Nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento tres pesos 00/100 M.N.) que son transmitidos al momento de constituirse dicha sociedad, obligándose con terceras personas y socios en términos de los pasivos, activos y capital social que recibe.

3.- La escisión acordada surtirá plenamente sus efectos transcurridos 45 días hábiles a partir de las publicaciones a que se refiere la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin que hubiere oposición de acreedores.

El texto de la Asamblea de escisión y sus anexos se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de la sociedad.

México, D.F. enero del 2003.

(Firma)

CESAR SOLIS NAVARRO

Delegado de la Asamblea.

**APARATOS, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISIÓN**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionista, celebrada el día 31 de diciembre del 2002, se aprobó en términos del Artículo 228-BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles la Escisión de APARATOS, S.A. DE C.V., subsistiendo ésta y constituyéndose una nueva sociedad cuya denominación será APSACOM, S.A. DE C.V., teniendo como base los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2001 y el balance general al 30 de noviembre del 2002.

ACUERDOS DE ESCISIÓN

1.- APARATOS, S.A. DE C.V. subsistirá con la misma denominación y régimen normativo, con un capital social pagado de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), activos por la cantidad de \$3,100,000.00 (Tres millones cien mil pesos 00/100 M.N.) y pasivos por la cantidad de \$2,950,000.00 (Dos millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), obligándose con terceras personas y socios en términos de los pasivos, activos y capital social que conserva.

2.- De la escisión se constituye una Sociedad Anónima de Capital Variable denominada APSACOM, S.A. DE C. V., con un capital social de \$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.), activos por la cantidad de \$11,440,957.00 (Once millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) y pasivos por la cantidad de \$3'685,382.00 (Tres millones seiscientos ochenta u cinco mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) que son transmitidos al momento de constituirse dicha sociedad, obligándose con terceras personas y socios en términos de los pasivos, activos y capital social que recibe.

3.- La escisión acordada surtirá plenamente sus efectos transcurridos 45 días hábiles a partir de las publicaciones a que se refiere la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin que hubiere oposición de acreedores.

El texto de la Asamblea de escisión y sus anexos se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de la sociedad.

México, D.F. enero del 2003.

(Firma)

CESAR SOLIS NAVARRO
Delegado de la Asamblea.

ESCUELA LIBRE DE MUSICA JOSE F. VAZQUEZ, S. DE R. L. DE C. V.

AVISO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general que por asamblea general de socios de la "ESCUELA LIBRE DE MUSICA JOSE F. VAZQUEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 3 de diciembre del año 2002, se acordó la disminución del capital en su parte fija en la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, MONEDA NACIONAL, derivado del reembolso a los herederos de dos socios fallecidos.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

**PROFESORA MARIA DEL ROCIO MARTINEZ ORTIZ
ADMINISTRADORA**

INMOBILIARIA SUR 16, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2002

ACTIVO	0
	<hr/>
SUMA EL ACTIVO	0
	<hr/> <hr/>
PASIVO	
CAPITAL	0
	<hr/>
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	0
	<hr/> <hr/>

(Firma)

SIMON NEUMANN LADENZON
LIQUIDADOR

INMOBILIARIA VEL, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

Con fecha 21 de Julio de 2002, los accionistas de Inmobiliaria Vel, S.A. de C.V. celebraron asamblea general ordinaria y extraordinaria en la que se tomó el acuerdo de disminuir el capital social en su parte fija, de la cantidad de \$ 2,200.00 a la cantidad de \$ 1,544.00

La presente publicación se realiza con fundamento en el artículo 9º. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 30 de Enero del 2003.

Delegado Especial
(Firma)
Maricela Laguna Rivera
Rúbrica.

PAYROLLS,
S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
FONDO FIJO	0.00	ACREEDORES	0.00
BANCOS	0.00	IMPUESTOS A PAGAR	0.00
CLIENTES	0.00	I.V.A. TRASLADADO	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	0.00
I.V.A. ACREDITABLE	0.00	P.T.U. DEL EJERCICIO	0.00
PAGO PROVISIONAL ISR	0.00	SUMA PASIVO	0.00
SUMA CIRCULANTE ACTIVO	\$0.00		
FIJO		CAPITAL CONTABLE	
EQUIPO DE OFICINA	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
DEPRECIACIÓN ACUM. EQ. DE OFNA.	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
I.S.R. BANCARIO	0.00	RESERVA LEGAL	0.00
DEP. ACUM. DEL EQ. DE COMPUTO	0.00	SUMA DE CAPITAL CONTABLE	0.00
SUMA ACTIVO FIJO	\$0.00		
SUMA TOTAL DEL ACTIVO	\$0.00	SUMA DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$0.00

(Firma)

LIC. MIRIAM VILLALOBOS CORTÉS
LIQUIDADOR

MYRBEL,
S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
FONDO FIJO	0.00	ACREEDORES	0.00
BANCOS	0.00	IMPUESTOS A PAGAR	0.00
CLIENTES	0.00	I.V.A. TRASLADADO	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	0.00
I.V.A. ACREDITABLE	0.00	P.T.U. DEL EJERCICIO	0.00
PAGO PROVISIONAL ISR	0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
SUMA CIRCULANTE ACTIVO	\$0.00		
FIJO		CAPITAL CONTABLE	
EQUIPO DE OFICINA	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
DEPRECIACIÓN ACUM. EQ. DE OFNA.	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
I.S.R. BANCARIO	0.00	RESERVA LEGAL	0.00
DEP. ACUM. DEL EQ. DE COMPUTO	0.00	SUMA DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00
SUMA ACTIVO FIJO	\$0.00		
SUMA TOTAL DEL ACTIVO	\$0.00	SUMA DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$0.00

(Firma)

LIC. MIRIAM VILLALOBOS CORTÉS
LIQUIDADOR

DIFDA,
S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
FONDO FIJO	0.00	ACREEDORES	0.00
BANCOS	0.00	IMPUESTOS A PAGAR	0.00
CLIENTES	0.00	I.V.A. TRASLADADO	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	0.00
I.V.A. ACREDITABLE	0.00	P.T.U. DEL EJERCICIO	0.00
PAGO PROVISIONAL ISR	0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
SUMA CIRCULANTE ACTIVO	\$0.00		
FIJO		CAPITAL CONTABLE	
EQUIPO DE OFICINA	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
DEPRECIACIÓN ACUM. EQ. DE OFNA.	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
ISR BANCARIO	0.00	RESERVA LEGAL	0.00
DE. ACUM. DEL EQ. DE COMPUTO	0.00	SUMA DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00
SUMA ACTIVO FIJO	\$0.00		
SUMA TOTAL DEL ACTIVO	\$0.00	SUMA DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$0.00

(Firma)

LIC. MIRIAM VILLALOBOS CORTÉS
LIQUIDADOR

E D I C T O S**EDICTO****DIRIGIDO A MANUEL CAMACHO TÉLLEZ**

En los autos del juicio ordinario mercantil **27/2000**, promovido por **ROS TORRES RAFAEL LÁZARO** en contra de **BANCO UNIÓN S.A., MANUEL CAMACHO TÉLLEZ, COMISIÓN NACIONAL BANCARIA, SD INDEVAL S.A. DE C.V., BANCO DE MÉXICO y FONDO BANCARIO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO**, se dictó un proveído de fecha veintiséis de septiembre del presente año, mediante el cual se ordenó emplazar por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas, a **MANUEL CAMACHO TÉLLEZ**, haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días, siguientes a la última publicación para contestar la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones incluso las personales se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

México, D.F., 26 de septiembre de 2002.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO
EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LIC. ANA LILIA OLVERA ARIZMENDI.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL)

(Al margen superior izquierdo dice: JUZGADO 56o. CIVIL.- SECRETARIA "A".- EXPEDIENTE 291/98)

EDICTO

En cumplimiento al auto de fecha diez de enero del año dos mil tres, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RODRIGUEZ LOPEZ JOSE LUIS, en contra de SALVADOR GONZALEZ ALVAREZ, expediente 291/98, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena notificar por EDICTOS a la empresa acreedora PLAZA PARTES Y SERVICIOS, S. A. DE C. V., el estado de ejecución de los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar; publicaciones que deberán realizarse TRES VECES consecutivas en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

LA C. SECRETARIA "B" DE ACUERDOS,
POR MINISTERIO DE LEY.

(Firma)

LIC. GUADALUPE MURRIETA MONTES.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo un escudo ilegible)

EDICTO.

EXP. 355/2002

=En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por =PHILIPS MEXICANA S.A. DE C.V. en contra de CORPORATIVO ARCE NEGRO S.A. DE C.V. EL C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY EN EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ABELARDO MATEOS REYES dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a catorce de octubre de dos mil dos.

A sus autos el escrito de la parte actora se le tiene por presentada haciendo las manifestaciones que indica y como lo solicita se aclara que los edictos ordenados en auto de cuatro de octubre del año en curso, además deberá publicarse en el Periódico Oficial del Distrito Federal, asimismo se previene a la parte demandada para que señale bienes para su embargo, apercibido que en caso de no hacerlo así en el término indicado, el derecho pasara al actor. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

OTRO AUTO.

México, Distrito Federal a cuatro de octubre del dos mil dos.

A sus autos el escrito de la parte actora, se le tiene por presentada haciendo las manifestaciones que indica y como lo solicita vistas las constancias de autos, procedase a emplazar a la parte demandada en terminos del artículo 1070 del Código de Comercio, debiendose publicar en el periódico EL UNIVERSAL por tres veces consecutivas el auto de exequendum haciendose del conocimiento del demandado que las copias de traslado quedan a su disposición en el local de este juzgado y que cuenta con el término de TREINTA DIAS para contestar la demanda con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de aplicacion supletoria a la legislación Mercantil.- Notifíquese. Lo proveyo y firma el C. Juez.- Doy fe.

OTRO AUTO.

México, Distrito Federal a veinte de mayo del dos mil dos.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan formese expediente y registrese en el Libro de Gobierno se tiene por presentado a GUILLERMO MAURICIO ALAN DE ROSENZWEIG DE ROSEZWEIG endosatario en procuración de PHILIPS MEXICANA S.A. DE C.V. demandando en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL de CORPORATIVO ARCE NEGRO S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal, el pago de la cantidad de \$1'780,000.00 DOLARES USY(UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL DOLARES 00/100 USY) o su equivalente en moneda nacional, por concepto de suerte principal, mas accesorios legales correspondientes Con fundamento en el artículo 170 y demas relativos de la ley de Instituciones de Credito y los artículos 1391, 1392 al 1396 del Código de Comercio. Se dicta auto de ejecucion con efectos de mandamiento en forma. Constituyase el C. Actuario en el domicilio de los demandados requiriendolos para que en el acto de la diligencia efectuen el pago al actor o a quien sus derechos reprsente de las prestaciones reclamadas en el presente juicio y no haciendolo embarguenseles bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, poniendolos en deposito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora. Hecho que sea con las copias simples exhibidas selladas y cotejadas corrased traslado y emplacese al demandado por el término de CINCO DIAS para que efectue el pago o se oponga a la ejecución Guardese en el seguro del juzgado los documentos base de la acción. Se reservan las pruebas ofrecidas para ser admitidas en el momento rprocesal oportuno. En cuanto a la autorización en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, una vez que los profesionistas que indica, registren su cedula profesional en el libro respectivo se acordara lo que a su derecho corresponda.NOTIFIQUESE. Lo proveyo y firma el C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO CARLOS DE LA ROSA JIMENEZ.=DOY FE.=

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. LYDIA GUADALUPE GRAJEDA

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL D.F. - JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL.
LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE TLALNEPANTLA, MEX. CON
RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MÉXICO

E D I C T O

--- Que en los autos del expediente número **444/2001** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ORLANDO RICALDE MARQUEZ Y PATRICIA RICALDE MARQUEZ**, en contra de **CONSTRUCTORA ROBER, S.A.**, en el que por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil dos, se ordena emplazar por edictos a la parte demandada **CONSTRUCTORA ROBER, S.A.**, ordenándose la publicación de edictos por **TRES VECES DE OCHO EN OCHO DIAS**, en el periódico oficial Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en esta ciudad, y que contendrán una relación sucinta de la demanda, mediante los cuales se les hace saber que deben presentarse en el local de éste Juzgado dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Se expide a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dos-----DOY FE.-----

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. LILIA ANA CORTE ANGELES

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, RESIDENCIA ATIZAPAN DE ZARAGOZA.- SEGUNDA SECRETARIA)

	Continuación del Índice
LA FAMA MONTAÑESA, FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DE ALGODÓN, S. A.	19
SISTEMAS INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	20
ELECTRONIC SERVICES MEXICO, S.A. DE C.V.	21
OPERADORA DE AUTOPISTAS, S.A. DE C.V.	22
COMODIDAD JOMARA, S.A. DE C.V.	22
CORYER, S.A. DE C.V.	23
COMERCIALIZADORA APSA S.A. DE C.V.	28
ESCUELA LIBRE DE MUSICA JOSE F. VAZQUEZ, S. DE R. L. DE C. V.	30
INMOBILIARIA SUR 16, S.A. DE C.V.	30
INMOBILIARIA VEL, S.A. DE C.V.	31
PAYROLLS, S.A. DE C.V.	31
MYRBEL, S.A. DE C.V.	32
DIFDA, S.A. DE C.V.	32
EDICTOS	33



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1018.50
Media plana.....	547.60
Un cuarto de plana.....	340.90

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.
